

483

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 16 SEP 2022

Proceso N° 2019-00451.

1. Se aclara la providencia calendada el 29 de julio de 2022 en el sentido de indicar que la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, se llevará a cabo el 22 de septiembre de 2022 a las 9:00 am.

2. Por secretaría, remítase el dictamen pericial de que hace referencia el numeral 3.1.6. del auto calendado el 29 de julio de 2022 al abogado Pedro Alexander Rodríguez Matallana al correo electrónico pedroalexanderrodriguez@gmail.com.

No obstante, se les advierte a las partes, que podrán concurrir a la sede judicial del despacho para acceder a las actuaciones.

3. Obre en autos, la prueba pericial adosada por la demandada Allianz Seguros S.A. (fl. 477 a 479), la cual fue decretada en el numeral 3.1.6. del auto calendado el 29 de julio de 2022.

4. Téngase por objetado por parte de la demandante, el dictamen pericial a que se hace referencia el numeral anterior, y si bien es cierto que el Código General del Proceso pregona que "*en ningún caso habrá lugar a trámite especial de objeción por error grave*", lo cierto es que la demandante solicitó el interrogatorio del perito David Jiménez Vidales (fl. 480 a 482).

5. Se cita a los peritos Davis Jiménez Vidales y Diego Manuel López Morales para que concurren a la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento con el fin de que sustenten el dictamen y absuelvan las preguntas que formulará la parte demandante.

Se previene a Allianz Seguros S.A. para que procure la comparecencia de los peritos a la respectiva audiencia.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal de Justicia Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

Carta de Notificación por Estado

N.º 045 fecha 19 SEP 2022

Secretario(a)